Nit. 800.055.568-1

RESOLUCION METROPOLITANA N° 166 DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA Y SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Secretario General - Delegado para la Contratación del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQ en uso de sus facultades legales y en especial en las Leyes 489 de 1998, 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023, en lo pertinente y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla AMB, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, conformada por un conjunto de municipios integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, que requiere una administración coordinada, para entre otros, programar y coordinar el desarrollo sustentable, humano, ordenamiento territorial y racional de la prestación de servicios.

2. Entre las funciones del director se encuentran entre otras, las de dirigir la acción administrativa del **AMBQ** con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos, y celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras metropolitanas y, en general, todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias del **AMBQ**, con sujeción a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las autorizaciones, límites y cuantías que le fije la Junta Metropolitana.

3. La Jefe de la Oficina Administrativa de la entidad, dentro de sus funciones le corresponde, planear, dirigir, verificar y evaluar la implementación de las políticas que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano, de conformidad con el marco legal existente; planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, con ajuste a la normatividad vigente, los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y las necesidades específicas de la organización, así como, asesorar, planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad y las necesidades específicas de la organización, mediante la realización previa de los análisis de costo – beneficio que direccione la toma de decisiones, atendiendo los procesos y procedimientos existentes.

4. Por lo anterior y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

5. Para el cumplimiento misional, se deben atender actividades que exigen el desplazamiento de sus funcionarios, contratistas y colaboradores a destinos, tanto nacionales como internacionales, por lo que requiere contar con el servicio de suministro de tiquetes nacionales e internacionales, además de los servicios de asesoría y tramites conexos con este tipo de desplazamientos.

6. Para tal efecto, se necesita garantizar permanentemente el desplazamiento de sus funcionarios, a nivel nacional e internacional y a través de comisiones de servicios.

7. La comisión de servicios se encuentra definida en los artículos 94 a 96 del Decreto 262 de 2000, en los siguientes términos:

8. La comisión de servicio se presenta cuando el servidor público ejerce temporalmente las funciones propias de su empleo en lugar diferente de la sede habitual de su trabajo, o cuando se desarrollan transitoriamente actividades oficiales distintas de las inherentes al empleo del cual es titular pero relacionadas con él, como asistir a reuniones, conferencias, seminarios o realizar trabajos de investigación o visitas de observación que interesen a la entidad.

9. Así las cosas, es manifiesta la necesidad de contratar la compra del pasaje aéreos nacionales e internaciones para que los funcionarios, contratistas y colaboradores autorizados viajen en las fechas que se programen.

RESOLUCION METROPOLITANA N° 166 DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA Y
SE ADJUDICA UN CONTRATO

10. Por lo anterior para el Área Metropolitana de Barranquilla tramitó el proceso contractual respectivo para garantizar la prestación de los servicios que demanda la entidad, es decir mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, con ajuste a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 142 de 2023 y demás normas que las modifiquen o aclaren, y con ajuste a los estudios previos elaborados por la Jefe de la Oficina Administrativa.

11. A los estudios previos, se le anexó el Certificado de Disponibilidad 128 expedido por el Subdirector Financiero **AMBQ** el cual garantiza la existencia de disponibilidad presupuesta suficiente, para adquirir la obligación que se genere con la suscripción de este contrato.

12. Durante las etapas respectivas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMBQ SAMC-01 de 2023, cuyo objeto es la selección de la mejor oferta para contratar el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES QUE LO REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL AMBQ**, se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente resueltas.

13. Estando dentro del término, el Comité de Evaluación designado por el director/delegado para la contratación del AMBQ, realizó la verificación y corrección del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia, así como los ponderables, y corrió traslado a través del SECOP II y físico en la Secretaría General de la entidad, cuyo resultado final adelante se trascribe a continuación:

RESUMEN DE LA EVALUACION CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES
DE LA UNICA OFERTA RECIBIDA

DESCRIPCION	***AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.***
CAPACIDAD JURIDICA	***CUMPLE***
EXPERIENCIA	***CUMPLE***
CAPACIDAD FINANCIERA	***HABILITADA***
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	***HABILITADA***
CRITERIOS DE PONDERACION	***700 PUNTOS***

RECOMENDACIÓN

*De conformidad con los resultados anteriores, el Comité de Evaluación del AMBQ, indica que la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.,** con NIT 901.514.952-1, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos del 13.2% en rutas nacionales al interior del Colombia y del 13.2% en rutas internacionales**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar para un total del 26.4% de descuentos, la oferta** resultaría ventajosa para la entidad, porque cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones definitivo y obtuvo un total de 700 puntos y por lo tanto, se ajusta a los criterios de selección señalados en las normas de contratación estatal, por lo tanto, s**e recomienda** al delegado para la contratación del Área Metropolitana de Barranquilla, que se seleccione como oferta más favorable y se adjudique el contrato a la misma.*

14. Estando dentro del término del traslado no se recibieron observaciones a la Evaluación Final del Proceso, por lo tanto, el resultado de la evaluación se acoge por el Delegado para la Contratación.

15. Por las razones expuestas el delegado para la contratación acoge y ratifica el resultado de la Evaluación antes descrito y la recomendación respectiva, por lo tanto, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese a que la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.,** con NIT 901.514.952-1 el contrato cuyo objeto y alcance se describe a continuación:

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES QUE LO REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL AMBQ

Nit. 800.055.568-1

RESOLUCION METROPOLITANA N° 166 DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA Y
SE ADJUDICA UN CONTRATO

ALCANCE: Para disponer de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los servidores del AMBQ, es necesario que dicho servicio sea prestado por una entidad especializada y autorizada por autoridad competente, si aplica, o con las autorizaciones o certificaciones que se requieran para la prestación de este tipo de servicios.

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudíquese el contrato por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** incluido el IVA, con ajuste a la oferta del contratista, el pliego de condiciones, la ficha técnica y demás elementos descritos en los documentos del proceso. El valor final del contrato será el que resulte de sumar el total de los precios unitarios ejecutados y descuentos ofrecidos que se fijan de acuerdo con la oferta del **CONTRATISTA**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de que la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.,** el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito de Barranquilla a los dos (2) días del mes de junio de 2023

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Elaboró: Elsa Barraza I. Asesora Jurídica Externa

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 320 1888
Locales 108 – 109 Tel. 320 1156
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co